

**VISTOS:** Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Segunda Enmienda fecha 16 de noviembre de 2009, al Convenio de Crédito, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda y el Banco Sociéte Générale de Canadá.

### **R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR:** La Segunda Enmienda de fecha 16 de noviembre de 2009, al Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda y el Banco Sociéte Générale de Canadá, para el financiamiento del Proyecto Constructivo de Saneamiento Pluvial y Sanitario de la Cañada de Guajimía, Fase I, el cual está siendo ejecutado por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), el objetivo de dicha Enmienda es adicionar al Acuerdo de préstamo un tercer tramo equivalente a un monto de US\$11,139,784.00 (once millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100); que copiada a la letra dice así:

Res. que aprueba la segunda Enmienda fecha 16 de noviembre de 2009, entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda y el Banco Societé Générale de Canadá, por un monto de US\$11,139,784.00.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretaria.

smm